Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE Gádor

ACTA N.º 3/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE MARZO DE 2.021.

En la Villa de Gádor (Almería) siendo las diez horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dª Lourdes Ramos Rodríguez, concurren, previa citación los Sres. Concejales que a continuación se expresan, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente asistidos por el Secretario-Interventor del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Almería, D. Antonio José Bermejo Chamorro

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:
Dª Lourdes Ramos Rodríguez

CONCEJALES:
Dª Mª Dolores Díaz Fernández
D. José Jesús Trujillo Trujillo
Dª Francisca M. Sánchez Almodóvar
D. Eugenio Jesús Gonzálvez García
D. Juan F. Rodríguez Herrada
D. José Ángel Gómez Montalbán
D. Juan Carlos Sánchez Cazorla
D. Nicolas Livigni Moya

Excusan asistencia:
Dª. María Isabel Juárez Salmerón
Dª Tania Álvarez Soria

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Antonio José Bermejo Chamorro

Constituyendo los reunidos el quórum suficiente para la válida celebración del acto, por la Presidencia declara abierta la sesión, y todo ello a los fines de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE Gádor

deliberar y resolver acerca del contenido del Orden del Día, que se expresa a continuación

1º.- RATIFICACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN

Por parte de la Señora Alcaldesa se explica el motivo de la urgencia, indicando que se incluyen tres puntos. Uno de ellos es ratificar la Resolución que se firmó previamente en la subvención para la escuela Municipal "Damas del Ruiní" y los dos proyectos incluidos en Planes Provinciales de la ampliación de la Escuela de Música y Danza, y por otra parte de la construcción y ampliación de Nichos, añadiendo que es importante que se proceda a su aprobación lo antes posible dada la coyuntura que existe de que la semana que viene es Semana Santa y esta aprobación tiene que estar en la Diputación Provincial antes del día 5 de abril que es el Lunes después de Semana Santa y en base a esa situación se procedió a dar la Orden al Secretario-Interventor para que procediera a la convocatoria de la presente sesión extraordinaria y urgente para así poder cumplir con los plazos establecidos por la Diputación Provincial.

Sometida la ratificación de la declaración de urgencia a votación, dicha declaración de Urgencia es aprobada por unanimidad de los Señores/as Concejales/as presentes, nueve de los 11 que de hecho y de derecho componen el Pleno del Ayuntamiento de Gádor.

2º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES 1/2020 y 2/2021 CELEBRADAS EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2021.

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las Actas de las sesiones anteriores (Actas nº 1/2021 y 2/2021), que habían sido distribuidas con la convocatoria.

Concedida la palabra al portavoz de la oposición, el mismo señala que por qué no se recoge el pequeño debate que hubo respecto al tema de los Locales. Por parte de la Señora Alcaldesa se dice que como todos los/as concejales/as conocen, en las actas no se refleja la totalidad de lo que dicen los miembros de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

la Corporación, sino que se hace un resumen pormenorizado de la idea que se ha trasladado.

Preguntado respecto al punto en concreto, por parte del grupo municipal del PSOE se indica que en ese momento no lo tienen ahí pero que es cuando el concejal Señor Gonzálvez explica que pueden ser cuatro, y consideran que es importante que se refleje. Al respecto, señala la Señora Alcaldesa que eso ya se concretó, y por parte del grupo municipal socialista se reitera que consideran importante que se refleje este aspecto.

Por parte de la señora alcaldesa se indica que no existe ningún inconveniente y se añadirá esa frase, pormenorizada y resumida de acuerdo con lo recogido en la grabación de la Sesión Plenaria correspondiente, que no fue un debate sino una pequeña puntualización que se realizó por parte del concejal Señor Gonzálvez.

La Corporación, por unanimidad de los nueve concejales presentes, de los once que de hecho y de derecho componen el Pleno del Ayuntamiento de Gádor, acordó aprobar las mismas con la puntualización señalada anteriormente.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRA N.º 58POS20-23BII AMPLIACIÓN Y CLIMATIZACIÓN ESCUELA DE MÚSICA DE GÁDOR.

Por parte de la Señora Alcaldesa se dice que antes de pasar a explicar el Acuerdo, quiere señalar que se trata de un proyecto muy esperado por el municipio y que se ha hecho desde Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería, que es el Área que preside ahora mismo el Concejal Señor D. Eugenio Gonzálvez y el proyecto cumple con todo lo necesario y ha sido también coordinado con la Asociación Musical de Gádor. La instalación se había quedado pequeña, se aumentará una planta más, tendrá diferentes salas, despachos, aseos adaptados, el ascensor llegará hasta la última planta y quiere hacer un agradecimiento a la Diputación Provincial de Almería, y en concreto al Área de Asistencia a Municipios, por el gran esfuerzo que han hecho, por el proyecto que han realizado y espera que dentro de poco sea una realidad para el disfrute de todos los/as músicos/as de la villa de Gádor. Antes de pasar a desarrollar la propuesta de acuerdo concede la palabra al grupo municipal socialista por si desea efectuar alguna intervención.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE Gádor

Por parte del portavoz del citado grupo se señala que el grupo municipal socialista se alegra mucho por esta modificación.

Realizada dicha intervención, por parte de la Señora Alcaldesa se procede a proceder a la lectura de la correspondiente propuesta de acuerdo, que, consta en el expediente, con arreglo al cual se transcribe de forma literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA APROBACIÓN PROYECTO AMPLIACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE GÁDOR OBRA n.º 58POS20-23BII

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto para AMPLIACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE GÁDOR, redactado y firmado por D. Guillermo Langle Molina en diciembre de 2020, correspondiente a la obra núm. 58PPOS20-23BII, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2021 BI, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Existe en el expediente Informe de compatibilidad urbanística redactado por la Arquitecto Técnico de la UAM, M.ª José Martín Barranco, de fecha 29 de julio de 2020 así como informe de supervisión, redactado por el Alfredo Garrido Ferrer, como Jefe de la Sección de Arquitectura, de fecha 15 de marzo de 2021.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, se propone al Pleno Municipal para la adopción del presente acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada AMPLIACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE GÁDOR, incluída con el núm. 58PPOS20-23BII,. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Asumir el compromiso municipal de consignar en el Presupuesto General de la corporación para el ejercicio 2021 el importe correspondiente a la aportación municipal por importe de 118.500,00 € para hacer frente a las obligaciones

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excma. Diputación Provincial.

3º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

4º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Lo que se propone al Pleno para su consideración,

Sometido el asunto a votación, el asunto es aprobado con el voto a favor de los siete concejales del Grupo municipal del Partido Popular y dos abstenciones de los concejales presentes del Grupo Municipal socialista.

4º .- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 47/2021 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2021 SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRA N.º 25PPOS20-23BI, CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO DE GÁDOR.

Por parte de la Señora Alcaldesa se indica que antes de proceder a la lectura de la propuesta de acuerdo desea poner en conocimiento de los Señores/as Concejales/as que el proyecto que se ha realizado también ha sido a través de Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Almería, añade que la última actuación que se realizó fue también a través de Planes Provinciales y se van a realizar un total de 255 nichos. Todos los/as concejales/as conocen la ampliación que se ha realizado y como saben en la nueva área del cementerio hay dos huecos que se incluyen dentro del Proyecto e incluso se comenzará también la

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE Gádor

ampliación por un lateral (a tal efecto muestra el plano del proyecto) en un total de 255 nichos, como se ha señalado anteriormente, necesarios.

Concedida la palabra al Grupo Municipal socialista, no se realiza intervención alguna.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a efectuar la propuesta de Acuerdo, que consiste en la ratificación del contenido de la Resolución número 47/2021, que obra en el expediente, y que es el siguiente:

"Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto, redactado por D. Juan José Alonso Baños, Ingeniero de Canales, Puertos y Caminos del Grupo Aima Ingeniería S.L.P, firmado el 1 de Febrero de 2021, y correspondiente a la obra ref. Núm. 25PPOS20-23BI, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2021 BI, denominada "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO DE GÁDOR", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a: Importe Obra Total: 80.000 €, Aportación Municipal: 24.000 €.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, ya que incorpora informe de compatibilidad urbanística redactado por la Arquitecto Técnico M.ª José Martín Barranco, de fecha 21 de octubre de 2021, así como Informe favorable de la Delegación Provincial de Igualdad, Salud y Familias, de fecha 10 de noviembre de 2020, así como con la legislación sectorial de aplicación, se propone al Pleno:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO DE GÁDOR", núm. 25PPOS20-23BI del PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2021 BI. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Asumir el compromiso municipal de consignar en el Presupuesto General de la corporación para el ejercicio 2021 los importes correspondientes para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

Excma. Diputación Provincial. La aportación del Ayuntamiento son 24.000 euros

3º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

4º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Sometido el asunto a votación, este es aprobado por unanimidad de los/as concejales/as presentes, nueve de los once que de hecho y de derecho componen el Pleno de la Corporación de Gádor

5º.- **RATIFICAR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 53/2021 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021 SOBRE APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y LA ENTIDAD COLABORADORA ESCUELA INFANTIL "DAMA DEL RUINÍ" PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA**.

Explica la Sra. Alcaldesa que el presente punto consiste en ratificar el Texto del Convenio, que por razones de tiempo fue aprobado por Resolución de la Alcaldía, antes del Pleno y lo que se hace es, como se ha señalado, ratificar la aprobación del Convenio, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 53/2021 de fecha 11 de marzo que es para el tema de las subvenciones que se tienen que recibir a través de Educación para la escolarización del primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE Gádor

Concedida la palabra al grupo municipal socialista, su portavoz manifiesta que lo consideran muy favorable para el municipio y lo van a apoyar.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los/as concejales/as presentes, nueve de los once que de hecho y de derecho componen el Pleno de la Corporación de Gádor, quedando ratificada la Resolución de la Alcaldía número 53/2021 de fecha 11 de marzo, que consta en el expediente, y en consecuencia el Texto del Convenio contenido en la misma y que se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y LA ENTIDAD COLABORADORA E.I. DAMA DEL RUINÍ PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Cortés Romero, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con sede en C/ Judería 1, 41900 Camas (Sevilla), actuando en función de las competencias que se le otorgan a través del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo de Medidas Urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía y el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Y de otra, D/Dª Dª Lourdes Ramos Rodríguez, Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Gádor y número de identificación fiscal P0404700G, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, titular del Centro E.I. Dama del Ruiní - 04009290, adherido al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía en virtud de la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros de la Junta de Andalucía y como entidad colaboradora de la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud de lo dispuesto en la Base Séptima del Anexo II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio y a tal efecto,

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE Gádor

EXPONEN

***PRIMERO**: El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, regula el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (en adelante Programa de ayuda) y la adhesión a dicho Programa de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía.*

***SEGUNDO:** El Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación establece entre sus funciones y competencias "El desarrollo y la ejecución de las actuaciones para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.", así como "las derivadas del ejercicio de la potestad subvencionadora, incluyendo la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro o sancionadores que, en su caso, procedan".*

***TERCERO**: La Base Séptima de las Bases reguladoras por las que se rige el Programa de ayuda, establece la obligatoriedad de suscribir un convenio de colaboración entre la entidad colaboradora y la Agencia Pública Andaluza de Educación, para cuyo cometido se faculta a la Dirección General de esta Agencia.*

***CUARTO:** El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el ámbito territorial de dicha concurrencia la Comunidad Autónoma de Andalucía y rigiéndose las ayudas de este Programa, además de por las bases reguladoras del mismo, por lo previsto en las siguientes normas*

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.

e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

j) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

k) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración en la gestión de las ayudas a las que se refiere el expositivo primero, estableciendo los requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de dichas ayudas.

SEGUNDA. Plazo de duración.

La duración de este convenio será de 4 años a contar desde el día siguiente a su firma, con posibilidad de renovarlo hasta los límites impuestos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que las partes manifiesten su conformidad de manera expresa y siempre que la entidad colaboradora no pierda esta condición. Para este periodo, los precios de los servicios serán los publicados en la Resolución de centros adheridos al programa que cada año apruebe la Dirección General competente en materia de planificación educativa.

La entidad colaboradora que suscribe este convenio, deberá cumplir durante este periodo con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de la Base Séptima de las Bases Reguladoras del Programa de ayuda.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE Gádor

TERCERA. Garantías.

No se establecen medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente.

CUARTA. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

La entidad colaboradora con la suscripción del presente convenio se obliga a:

a) Recepcionar todas las solicitudes del Programa de ayuda junto con la documentación que se acompaña, comprobando que las mismas están correctamente cumplimentadas y que la documentación está completa; grabar todas las solicitudes y la documentación justificativa correspondiente a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos y en los plazos que determine la Agencia Pública Andaluza de Educación en la correspondiente convocatoria. Igualmente deberá recepcionar y tramitar todas las alegaciones presentadas por las familias en el trámite de audiencia regulado en la base decimotercera del Programa de ayuda.

b) Aceptar la cesión del cobro de dichas ayudas por parte de las personas beneficiarias, detrayéndolas del precio a abonar mensualmente por estas, y, en su caso, reintegrar las cantidades percibidas por ellas que no cumplan con las condiciones establecidas.

c) Aplicar lo establecido para los centros de convenio en el Título II y en el Capítulo I del Título III del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, sobre organización, funcionamiento y servicios, y admisión del alumnado y planificación de puestos escolares, y en la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio.

d) Fijar el precio del servicio de atención socioeducativa establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para todo el alumnado del centro y mantenerlo como mínimo un curso escolar conforme a lo establecido en el apartado 6 d) de la Base Séptima.

e) Publicar en el tablón de anuncios del centro las notificaciones de la propuesta de resolución y de resolución de concesión de las ayudas.

f) Incluir en la señalización exterior de los centros y en la publicidad de los mismos el hecho de participar en el Programa de ayuda, mediante los modelos que, en su caso, se aprueben.

g) Certificar cada mes la asistencia diaria del alumnado al que va dirigida esta ayuda.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

h) Comunicar las bajas o los cambios de centro del alumnado usuario del servicio que haya obtenido bonificación, que se produzcan a lo largo del curso escolar, en cuanto se tenga conocimiento de ello.

i) Conservar durante cuatro años la documentación justificativa del Programa de ayuda, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, sin perjuicio de las interrupciones que operen sobre dicho plazo conforme al artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

j) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

k) Comprometerse a permanecer adherido al programa al menos un curso escolar en las condiciones establecidas en el apartado 6 j) de la Base Séptima.

l) El cumplimiento de todas las obligaciones laborales, sociales y económicas derivadas del convenio colectivo que sea de aplicación con respecto a su personal.

m) El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre o de cualquier otra normativa específica de esta materia, con especial atención a los datos personales del alumnado matriculado en el centro así como de las respectivas unidades familiares.

QUINTA. Utilización del sistema de información SÉNECA.

Todas las funciones de tratamiento de la información derivadas de la gestión de este convenio y en concreto las previstas en los párrafos a), b), d), e), g) y h) de la estipulación cuarta se desarrollarán por la entidad colaboradora a través del sistema de información SÉNECA, en consonancia con lo previsto en el Decreto 258/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el mencionado sistema.

SEXTA. Liquidaciones.

Para proceder al abono de las ayudas por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación, la entidad colaboradora, dentro de los 10 primeros días de cada mes, validará la liquidación correspondiente a la mensualidad anterior, aportando a través del sistema SÉNECA y suscrita por la persona titular del centro o persona que la represente, la siguiente documentación:

a) Resumen de los datos relativos a la ayuda.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

b) Relación nominativa de los niños y niñas usuarios de cada servicio que hayan obtenido bonificación, con indicación del servicio recibido, el precio del mismo y el importe de la bonificación concedida, así como cualquier otra ayuda o subvención recibida para la misma finalidad.

c) Certificado de asistencia diaria de los niños y niñas que hayan obtenido bonificación.

d) En su caso, la relación nominativa de las bajas que se produzcan.

SÉPTIMA. Abono de las ayudas.

El abono de las ayudas se realizará de manera fraccionada por mensualidades vencidas, previa justificación según lo establecido en la estipulación anterior. Este pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad colaboradora haya designado mediante la aportación de certificado de titularidad a través de SÉNECA. Asimismo la Agencia Pública Andaluza de Educación, se compromete a realizar el pago en el plazo de 20 días desde que la justificación presentada sea calificada como conforme por parte de la Agencia.

OCTAVA. Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras por las que se rige el Programa de ayuda, la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

De acuerdo con el artículo 127 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía la resolución de reintegro será notificada por la Agencia Tributaria de Andalucía a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el pago.

Corresponderá a la Agencia Tributaria de Andalucía la gestión recaudatoria del reintegro frente a los obligados al mismo, así como la resolución, o inadmisión en su caso, de las solicitudes de compensación y de aplazamiento y fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 ter. del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La resolución de los recursos contra las resoluciones de reintegro corresponderá a la Agencia Pública Andaluza de Educación, correspondiendo la notificación a la Agencia Tributaria de Andalucía. Los recursos contra las resoluciones de reintegro se dirigirán a la Agencia Tributaria de Andalucía, que los remitirá en el plazo de diez días al órgano que, en cada caso, hubiera acordado el reintegro. Se establece la obligación de reintegro

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE Gádor

así como de sus intereses de demora cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

1.Cuando se dé alguno de los casos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Cuando para la obtención de la ayuda se hayan falseado las condiciones requeridas para ello u ocultado aquellas que lo hubieran impedido.

3. Cuando se dé un incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto.

4. Cuando se produzca un incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación no se considere suficiente.

5. Cuando se incumpla la obligación de adoptar las medidas de difusión.

6. En aquellos casos en los que se produzca una resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como cuando se dé un incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad del servicio objeto de la ayuda, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

7. En los casos en los que se produzca un incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente, o de los compromisos que la entidad colaboradora asuma, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

8. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración o de los compromisos por éstas asumidos por la entidad colaboradora, con motivo de la concesión de la ayuda distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad del servicio objeto de la ayuda.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE Gádor

NOVENA. Obligación de información.

La Agencia Pública Andaluza de Educación podrá recabar en cualquier momento de la entidad colaboradora información sobre su gestión, así como formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

DÉCIMA. Incumplimiento de las obligaciones por las entidades colaboradoras.

Para los incumplimientos de las funciones y obligaciones por parte de la entidad colaboradora, se estará a lo dispuesto en la Base Vigesimoprimera de las bases reguladoras del Programa de ayuda, así como a lo indicado en el Título IV, sobre Infracciones y Sanciones en materia de Subvenciones, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DECIMOPRIMERA. Modificación del convenio.

Procederá, en cualquier caso, la modificación del presente Convenio para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse o a circunstancias sobrevenidas que hagan imposible prestar el servicio en las condiciones en que se venía desempeñando.

DECIMOSEGUNDA. Compensación económica a las entidades colaboradoras.
De conformidad con el apartado 3 m) del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en la gestión de las ayudas, proporcional al número de alumnos matriculados en el procedimiento ordinario para cada curso escolar y en su caso al de beneficiarios de ayudas en la resolución anual de la correspondiente convocatoria en el centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda y por una cuantía cuya fórmula se determinará anualmente a través de resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

DECIMOTERCERA. Causas de resolución.

Son causas de resolución del presente Convenio, con la consiguiente extinción de la condición de entidad colaboradora, las siguientes:

a) El mutuo acuerdo de las partes.

b) Cese de la actividad, extinción de la entidad o modificación de las condiciones que dieron lugar a la consideración como entidad colaboradora y en todo caso la no permanencia en el Programa de ayuda.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE Gádor

c) Incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio.

d) La finalización del periodo de vigencia estipulado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados"

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día 25 de marzo de 2021, de lo cual, como Secretario, Doy Fe con el visto bueno de la Sª Alcaldesa, firmado electrónicamente.

Vº Bº
La Alcaldesa,

El Secretario,

Fdo: Lourdes Ramos Rodríguez

Fdo: Antonio José Bermejo Chamorro

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE Gádor

DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN PLENARIA NÚMERO 1/2021 DE 4 DE FEBRERO

Por parte de este Secretario, se hace constar que de conformidad con lo aprobado por el Pleno en la presente Sesión en el punto 2º relativo a la aprobación de las actas de las Sesiones Anteriores (Actas número 1 y 2 del año 2021) se rectifica e incorpora lo siguiente, en el acta número 1 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 4 de febrero de 2021, recogiendo lo que se añade de forma sucinta, respecto a la intervención del Sr. Eugenio Gonzálvez, producida en el punto del orden del día número 2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ZONAS DEGRADADAS DE GÁDOR.

Interviene el Sr. Concejal D. Eugenio Gonzálvez García para decir que recuerda que el local comercial de la Plaza Constitución tenía tres referencias catastrales y ha dicho la Sra. Alcaldesa dos. Responde la Sra. Alcaldesa que había tres referencias catastrales pero que se queda en dos porque hubo error y se ha suprimido una. Interviene el Sr. Gonzálvez para decir que inicialmente por error había cuatro y aclara la Sra. Alcaldesa que inicialmente eran tres los locales y se ha suprimido uno al tratarse de un error.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GÁDOR (P0404700G) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Ni5YNpY1-ayTz-7NFnnop5e0thNYpWbX ANTONIO JOSE BERMEJO CHAMORRO (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 29/03/2021 - 15:06:50 y LOURDES RAMOS RODRIGUEZ (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 29/03/2021 - 18:17:41

Plaza de la Constitución, 1
04560 Gádor (Almería)
Tel.: 950 645 211 > Fax: 950 645 404
www.gador.es > ayuntamiento@gador.es

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE Gádor

DILIGENCIA DE CIERRE DE ACTA

Diligencia, que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Acta, correspondiente a la Sesión Plenaria convocada con carácter extraordinario y urgente y celebrada el día 25 de marzo de 2021, consta de los siguientes folios:

5 puntos del orden del día…….. 16 folios
Diligencia de rectificación de acta número 1/2021……..…1 folio
Diligencia de cierre de acta……1 folio
Total…….18 folios

Y para que conste, extiendo la presente Diligencia de cierre de Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 25/03/2021, en Gádor, a la fecha de firma electrónica